

Villa Elisa, 26 de abril de 2024

NOTA DOC N° 240/24

Dr. **AGUSTIN ENCINA**, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Ref: Retención de la LPN 07.24 – ID N° 442.581

De nuestra mayor consideración:

Me dirijo a Usted, en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 07/24 "SERVICIOS DE ÁREA PROTEGIDA Y AMBULANCIA PARA PETROPAR" ID N° 442.581** a fin de responder a las observaciones realizadas.

1- CONDICIONES EN CUANTO A LA EXPERIENCIA

1. Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación

El requisito podría resultar limitante/excluyente

Verificado el PBC/Carta de invitación, observamos que el criterio respecto a la experiencia podría resultar limitante/excluyente.

Comentario

Se verifica la respuesta dada por la convocante no obstante se reitera la observación: -Nota 2 para el Oferente: Al menos 3 (tres) copias simples de constancia de Cumplimiento Contractual emitidas por la/s Contratante/s, sea de instituciones públicas o privadas, dentro de los 3 (tres) años (2020,2021 y 2022). Estas constancias de cumplimiento deben estar acompañadas indefectiblemente de los correspondientes Contratos u Órdenes de compra.

Respuesta: En el contexto de los servicios tan críticos como la atención médica, la experiencia y el historial de cumplimiento contractual de los proveedores son aspectos importantes. Estos elementos garantizan la capacidad técnica y operativa para ejecutar los servicios requeridos, también son indicadores sólidos de la calidad y el cumplimiento del proveedor en la entrega efectiva del servicio. La solicitud de constancias de Cumplimiento Contractual emitidas por las Contratantes junto con los correspondientes Contratos u Órdenes de compra no solo cumple un requisito administrativo, sino que proporciona una garantía tangible de que los contratistas seleccionados cuentan con la capacidad para ejecutar los servicios necesarios para mantener los más altos estándares de calidad, eficiencia y seguridad en la prestación de estos servicios para PETROPAR.

2- CONDICIONES EN CUANTO A LOS CONSORCIOS/COASEGUROS

1. Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación

Se requiere que todos los integrantes del consorcio cumplan con el requisito establecido

Se solicita que todos los integrantes del consorcio cumplan con el requisito consigando en las bases concursales, en lugar de permitir que los mismos puedan sumar su (experiencia/ capacidad etc) a los efectos de acreditar el cumplimiento del requisito establecido. Se solicite que se justifique técnicamente bajo responsabilidad de la Convocante porque el criterio debe mantenerse.

Comentario

Se verifica la respuesta dada por la convocante no obstante se reitera la observación: experiencia: "Observación: En Caso de Oferentes en Consorcio, todos los integrantes del Consorcio deberán cumplir con la experiencia mínima requerida" capacidad tecnica: "Observación: En Caso de Oferentes en Consorcio, todos los integrantes del Consorcio deberán cumplir con la capacidad técnica mínima requerida."

Respuesta: Agradecemos su observación y entendemos la limitación que pueda suponer en la participación de consorcios, por lo que realizamos la modificación.

Comprendemos que esto aumentará la probabilidad de que el consorcio en su conjunto tenga la experiencia y capacidad técnica necesaria para llevar a cabo el servicio requerido.

3- CARGA DE DATOS DE LLAMADOS

1. Documentos del SICP

No remite constancia plurianual

Se solicita remitir la constancia plurianual FG04 actualizada, conforme a la reglamentación vigente.

Comentario

Con el reparo no se ha remitido la constancia de plurianualidad



Villa Elisa, 26 de abril de 2024

Respuesta: Se remite adjunto la constancia.

Desglosar los servicios

Conforme a lo que establece la normativa vigente, se solicita desglosar en la planilla de precios los servicios conexos solicitados.

Comentario

Se verifica la respuesta dada por la convocante pero se reitera que conforme a lo que establece la normativa vigente, se solicita desglosar en la planilla de precios los servicios conexos solicitados. "se verifica que el servicio solicitado es de ambulancia pero también se verifica que se solicita servicio de enfermería de paramédico o enfermero, en el precio referencial tampoco se observa el desglose en las cotizaciones."

Respuesta: Reiteramos la importancia de destacar que el objetivo principal de este llamado es obtener un servicio integral de asistencia que garantice una respuesta ante cualquier urgencia como accidentes, o eventos de gran envergadura que pueda existir en una Planta de distribución de hidrocarburos.

Contenido del Pliego de Bases y Condiciones

Solicitamos aclarar el motivo por el cual las documentaciones deben ser autenticadas por escribanía, en lugar de copias simples.

Comentario

Solicitamos aclarar el motivo por el cual las documentaciones deben ser autenticadas, en lugar de copias simples.

Respuesta: Por las características del proceso se solicita la autenticación de las documentaciones por parte de una escribanía para garantizar la veracidad y autenticidad de la información proporcionada por los oferentes. La autenticación por parte de una escribanía certifica que las copias presentadas son fiel reflejo de los documentos originales y que no han sido alteradas de ninguna manera.

No realiza la combinación de precios/ o no utiliza 3 precios. Precios referenciales

Se recuerda que las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las opciones disponibles en el anexo de la reglamentación, sin embargo, en el Dictamen remitido no se observa la fundamentación del porqué no se puede utilizar la combinación de fuentes para la obtención del precio referencial o no se cuenta con la cantidad mínima requerida. Se solicita subsanar.

Comentario

Se verifica una justificación de la convocante para no utilizar la combinación de fuentes dispuesta en la Normativa, en ese sentido se solicita que explique detalladamente cuales son las particularidades de las EETT que hacen que no sea posible ajustarse al anexo de la Resolución DNCP N° 454/24

Respuesta: Se reitera tomar en consideración la Resolución DNCP N° 454/24, específicamente su ANEXO "GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL ESTADO, ENTIDADES DESCENTRALIZADAS, SOCIEDADES ANÓNIMAS EN LAS QUE EL ESTADO SEA SOCIO MAYORITARIO Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 7021/22 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS":

Método para la Elaboración de Precios Referenciales:

5. Cualquier otro mecanismo que se considere pertinente.

A partir de la información obtenida, la Convocante fijará los Precios de Referencia, atendiendo a los Principios de Economía, Eficacia y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad. En el correspondiente dictamen firmado por el Encargado de la UOC se deberá detallar la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia (promedio, precio más bajo, u otro mecanismo pertinente) y demás datos e informaciones relacionados.

Atentamente,

C.F. Héctor Salinas
Director

Dirección Operativa de Contrataciones

Página 2 de 2